



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1001-2018-R

Lambayeque, 10 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 3625-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre imposición de multa.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1231-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, en el proceso seguido por don Vela Sánchez Abelino sobre acción contenciosa administrativa, mediante Resolución N° 02 recaída en el Expediente Judicial N° 06090-2017-0-1708-JR-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque resuelve *Imponer multa ascendente a una unidad de referencia procesal (01URP) a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por concepto de no haber remitido el expediente administrativo correspondiente;*

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar por concepto de multa, una unidad de referencia procesal (equivalente a S/. 415.00 soles), por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 06090-2017-0-1708-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, en el proceso seguido por don Vela Sánchez Abelino.

2° **DARÁN** cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente de la Alta Dirección – Presupuesto 2018 de la Universidad.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
WERNER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)
ICCV


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector